

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2022/JUL/11	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2022/JUL/12	AÑO MES DÍA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2023/JUL/11
---	--	--



MAPFRE

NO. DE POLIZA 3306122000267	PLACA NO. IPD18D	CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 125	MODELO 2014
PASAJEROS 2	MARCA AKT	LÍNEA VEHICULO AK125 BR	CARROCERIA SCOOTER		
NO. MOTOR 157FMILQ339408		NO. CHASIS o NO. SERIE 9F2B81256FAC01474		NO. VIN 9F2B81256FAC01474	CAPACIDAD TON. 0
APELLOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JUAN SEBASTIAN SANCHEZ PALACIOS		TELÉFONO DEL TOMADOR 3142492817	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1022924287	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1326	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 3306	CLAVE PRODUCTOR 5519	NO. FORMULARIO 3306122000267	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C.	
TARIFA 120	PRIMA SOAT \$364900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$189700	TASA RUNT \$1900	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$556500					

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

'Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.'